



ETO OBLIGADO	OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 74.-	ÁREA OBLIGADA
--------------	--	---------------

	XIV.- Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	NO APLICA. Facultad de la Secretaría de Administración e Innovación Pública. Art. 23 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
	XV.- La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en lo siguiente: a) Área; b) Denominación del programa c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación, y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PESQUERO
		DIRECCIÓN DE ACUACULTURA.
		DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
		COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA (X PROGRAMAS ESTATALES)
	XVI.- Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	NO APLICA. Facultad de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental. Art. 23 fracción I. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
	XVII.- La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



ETO OBLIGADO	OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 74.-	ÁREA OBLIGADA
	XVIII.- El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	NO APLICA. Art. 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche. Cuarto Párrafo del artículo 27 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
	XIX.- Los servicios que ofrecen, señalando los requisitos para acceder a ellos: a). De acceso a la información pública;	
	b). De Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales	RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES
	XX.- Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen: a). Requisitos y formatos para acceder a la información pública de la SEPESCA.	
	b). Requisitos y formatos para el Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales.	RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES
	XXI.- La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
	XXII.- La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	NO APLICA. Arts. 3, 8 y 11. Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.
	XXIII.- Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.	NO APLICA. Art. 42 fracción II y artículo 44. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
	XXIV.- Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	NO APLICA. Art. 24 fracción XVIII. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
	XXV.- El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	NO APLICA. Artículo 22 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
	XXVI.- Los montos, criterios, convocatorias, y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	NO APLICA. La SEPESCA no tiene facultades para otorgar recursos públicos a quienes realicen actos de autoridad.
	XXVII.- Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes.	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA. UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
	XXVIII.- La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del	NO APLICA. Artículo 23 fracciones X y XI. Ley Orgánica de la Administración



ETO OBLIGADO	OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 74.-	ÁREA OBLIGADA
--------------	--	---------------

	<p>expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <p>a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2.- Los nombres de los participantes o invitados; 3.- El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4.- El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5.- Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6.- Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7.- El contrato y, en su caso, sus anexos; 8.- Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental 9.- La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10.- Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11.- Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12.- Los informes de avance físico financiero sobre las obras o servicios contratados. 13.- El convenio de terminación; 14.- El finiquito; <p>b) De las adjudicaciones directas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- La propuesta enviada por el participante; 2.- Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3.- La autorización del ejercicio de la opción;} 4.- En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5.- El nombre de la persona física o moral adjudicada;} 6.- La Unidad Administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7.- El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8.- Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9.- Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10.- El convenio de terminación; 11.- El finiquito; <p>Los procedimientos a que se refiere esta fracción estarán apegados a las formas, condiciones y</p>	<p>Pública del Estado de Campeche.</p>
--	--	--



ETO OBLIGADO	OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 74.-	ÁREA OBLIGADA
--------------	--	---------------

	términos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche;	
	XXIX.- Los informes que, por disposición legal, generen los sujetos obligados;	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
	XXX.- Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	UNIDAD DE INFORMÁTICA Y REGISTRO PESQUERO.
	XXXI.- Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
	XXXII.- Padrón de proveedores y contratistas	NO APLICA. Artículo 23. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
	XXXIII.- Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
	XXXIV.- El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
	XXXV.- Las recomendaciones emitidas por los órganos garantes de Derechos Humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
	XXXVI.- Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
	XXXVII.- Los mecanismos de participación ciudadana;	NO APLICA. POR DISPOSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO Y ARTÍCULO 108 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS.
	XXXVIII.- Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	DIRECCION DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
		DIRECCION DE DESARROLLO PESQUERO
		DIRECCION DE ACUACULTURA
		DIRECCION DE PLANEACION ESTRATÉGICA
	XXXIX.- Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de cada sujeto obligado;	
	XL.- Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financieros	DIRECCION DE PLANEACION ESTRATEGICA



ETO OBLIGADO	OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 74.-	ÁREA OBLIGADA
	XLI.- Los estudios financiados con recursos públicos.	DIRECCION DE DESARROLLO PESQUERO DIRECCION DE ACUACULTURA DIRECCION DE PLANEACION ESTRATÉGICA DIRECCION DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
	XLII.- El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	NO APLICA. Art. 23 fracciones V y VI d Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
	XLIII.- Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
	XLIV.- Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	NO APLICA. Es facultad de la SAIG. Artículo 23 fracción IX. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
	XLV.- El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	RESPONSABLE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN
	XLVI.- Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos (Artículo 47 de la LG);	NO APLICA. Es facultad del órgano garante, artículos 40, 41 y 43. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.
	XLVII.- Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; y	NO APLICA. Artículo 16, párrafo decimotercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	XLVIII.- Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	DIRECCION DE DESARROLLO PESQUERO DIRECCION DE ACUACULTURA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. DIRECCION DE PLANEACION



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SEPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



ETO OBLIGADO	OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 74.-	ÁREA OBLIGADA
--------------	--	---------------

	<p>ULTIMO PÁRRAFO.- Los sujetos obligados deberán informar a la Comisión y constatar que se publiquen en la plataforma Nacional cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas electrónicas, con el objeto de que el organismo garante verifique y apruebe, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.</p>	<table border="1"> <tr><td>ESTRATÉGICA</td></tr> <tr><td>COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA</td></tr> <tr><td>UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS</td></tr> <tr><td>SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SEPESCA</td></tr> <tr><td>UNIDAD DE TRANSPARENCIA</td></tr> <tr><td>UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS</td></tr> </table>	ESTRATÉGICA	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SEPESCA	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
ESTRATÉGICA								
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA								
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS								
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SEPESCA								
UNIDAD DE TRANSPARENCIA								
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS								